

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2018-00061-00.

En razón a la revocatoria que del poder efectuó la representante legal del Monasterio La inmaculada Concepción y San José de esta localidad, en su condición de cesionaria del 60% de los derechos sucesorales de la heredera María Isabel del Carmen Suárez Serrano a la mandataria que en representación de dicha congregación y de los restantes sucesores de Francisco Suárez Velasco y Rosalina Serrano viuda de Suárez confeccionó el trabajo de partición, y a los reparos que igualmente efectuó a dicha distribución, se autoriza a los mandatarios para que nuevamente realicen el mentado encargo, para lo cual se les concede el término de treinta (30) días.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8596de4f1988bde3907253cfd192fe11977a8c994bdb6da29c9d61e9d52c24d5

Documento generado en 11/07/2023 04:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>